

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo concertado

NUMERO 119

Sábado 18 de Mayo

AÑO DE 1918

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **LUCIANO JIMENEZ**, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados el importe á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Mayo de 1918.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

CIRCULAR

Debiendo celebrarse en esta capital los días 20, 21 y 22 del corriente mes una Asamblea de Médicos de esta provincia, cuyo acto ha de verificarse en el Salón del Excmo. Ayuntamiento, encargo á todos los señores Alcaldes inviten á los señores Médicos libres y titulares de sus respectivas localidades, por si tienen el gusto de concurrir á dicha Asamblea, siempre que las ocupaciones de sus cargos se lo permitan.

Cáceres 18 Mayo de 1918.  
—El Gobernador, Juan Polo de Bernabé.

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Tejeda de Tiétar, se halla depositado

de su orden, en un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenca; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 18 Mayo de 1918.  
—El Gobernador, Juan Polo de Bernabé.

### Señas del semoviente

Una yegua negra, tuerta del ojo derecho, estrella en la frente marca pequeña, calzada pié izquierdo.

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

Sección de Política

Visto el expediente y recurso de don Antonio Barrena contra el acuerdo de esa Comisión provincial que desestimó su reclamación pidiendo la incapacidad de los Concejales alectos en el Ayuntamiento de Torre de Santa María don Diego Muñoz y don Jacinto Mateos Flores.

Resultando: que por el electo don Antonio Barrena se promovió reclamación solicitando se declarara la incapacidad de los Concejales electos también don Rodrigo Muñoz Solís y don Jacinto Mateos.

Resultando: que este recurrente funda su pretensión en que los citados Concejales son deudores á los fondos municipales, acompañando dos certificaciones para acreditar que desde 1915 hasta la fecha don Rodrigo Muñoz no ha ingresado en Arcas municipales cantidad alguna por el concepto de rematante de pastos y que don Jacinto Mateos Flores, al hacer entrega como depositario de los fondos municipales en el año 1916, resultó con una diferencia en su contra de 300 pesetas.

Resultando: que dada vista á los interesados, contestó el señor don Rodrigo Muñoz que ha satisfecho la cantidad que se le reclama procedente del remate de pastos, como pueden testificar el Alcalde y Secretario de aquella época, y el don Jacinto Mateos que no se le ha notificado de pago y que la cantidad de 300 pesetas que se le reclama, se cubrió ó debió cubrirse por las cantidades que abonaron los granjeros por el aprovechamiento de pastos.

Resultando: que el ex alcalde don Antonio Salas y el ex secretario don Carlos Mateo, declararon, el primero que se adjudicaron los pastos á don Rodrigo Muñoz y que no tiene noticia haya ingresado el importe del remate, y el segundo que le consta lo satisfizo el citado ex alcalde señor Salas.

Resultando: que esa Comisión provincial acordó declarar la capacidad, por no justificarse que sean deudores como segundos contribuyentes ni que hayan sido apremiados.

Considerando: que con arreglo á las certificaciones que el recurrente aporta al expediente y que es necesario tener en cuenta, aparece que don Rodrigo Muñoz, no ha ingresado en Arcas municipales las cantidades á que estaba por el concepto de rematante de pastos, y que don Jacinto Mateos, al hacer entrega como depositario, de los fondos municipales en el año 1916 y resultar con un descubierto, tampoco justifica que dicho descubierto haya sido saldado, resultando por tanto ambos Concejales electos en manifiestas condiciones de incapacidad, puesto que han de tener interés directo ó indirecto en la administración contraria á éste.

Considerando: que en la audiencia de los incapacitados, no presentan la documentación necesaria para justifi-

ficar como precisa que, efectivamente no existen los cargos que contra ellos se presentan y como los descargos solamente pueden hacerse en forma documental, no es posible admitir las manifestaciones hechas por don Rodrigo Muñoz y don Jacinto Mateos.

Considerando: que la manifestación de don Jacinto Mateos, de que no ha sido notificado de pago, no puede ser admitida, puesto que reconocida la deuda, ha debido apresurarse á hacerla efectiva, ó por lo menos justificar documentalmente que tal deuda no existía.

Considerando: que se justifican motivos suficientes para que estos Concejales no puedan actual en la administración del Municipio, en la condición en que se encuentran con referencia á la municipal.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien estimar el recurso y en su vista revocar el acuerdo de esa Comisión provincial, declarando por tanto incapacitados para ejercer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Torre de Santa María á don Rodrigo Muñoz Solís y don Jacinto Mateos Flores.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 7 Mayo de 1918.—GARCIA PRIETO.

Señor Gobernador civil de Cáceres.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 17 de Mayo, número 137, se halla inserto lo que sigue:

### ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de  
Abastecimientos

Ilustrísimo señor: Habiendo surgido algunas dudas sobre la interpretación que deba darse al artículo 5.º de la Real orden de

tasa de carbones de 18 de Abril último, en lo referente al límite máximo de precios que deban tolerarse para las industrias de productos no tasados,

Esta Comisaría se ha servido disponer, de acuerdo con la propuesta de esa Delegación, que dicho límite máximo se entienda aplicable como en el citado artículo se indica, á las clases más caras, que son las de cribado en unas cuencas y las de grueso en otras, debiendo las demás sujetarse con relación á este límite máximo, á las mismas diferencias de precio que existen entre ellas con la tasa establecida para los suministros detallados en el artículo 4.º

Para el cok metalúrgico se fijará el límite máximo de precio á las industrias no tasadas en 50 pesetas la tonelada, rebajándose también desde este límite las otras dos clases de cok de hornos y cok de montones en la proporción establecida para ellas en la misma Real orden.

El límite máximo para los aglomerados será de 140 pesetas tonelada.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1918.—El Comisario general, Ventosa.

Señor Delegado Regio de Suministros Hulleros.

## JUZGADOS

### HOYOS

Hernández, Gómez Francisco, domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, para ofrecerle el procedimiento en causa por abusos deshonestos contra Eugenio Peralo Galán, pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Hoyos once de Mayo mil novecientos diez y ocho.—El Juez de Instrucción interino, Mariano Casillas.—Por su mandado, Celedonio González.—Por ausencia del Secretario judicial.

### PLASENCIA

Don Ildefonso Baquero Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Procurador de este Juzgado, don Sebastián Gallego Ruiz, he acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley orgánica del Poder judicial, hacerlo público por medio del

presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el plazo de seis meses, puedan deducirse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Plasencia á trece de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Ildefonso Baquero.—Por su mandado, Licenciado, Salomón Loza.

### TRUJILLO

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á la Policía judicial procedan á la busca y rescate de las dos jumentas que al final se reseñan, propias de Ramón Bravo Sánchez y Valentín Melo Fernández, de esta vecindad, que desaparecieron la noche del trece del corriente de la dehesa «Casillas», de este término, por cuyo hecho instruyo sumario con el número treinta y uno.

Y si fueren habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Trujillo á quince de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Joaquín de Domingo.—Por su mandado, Joaquín Mediavilla.

### Señas de las caballerías

Una jumenta de catorce años, alzada 1'15 metros, negra, hierro A en el extremo de las narices y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» en el anca izquierda.

Otra de seis años de 1'16 de alzada, negra mohina, hierro A en el extremo de las narices y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» en el anca izquierda.

### CACERES

Don Pablo Gallo y Sanchez Arévalo, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se excita el celo de las autoridades é individuos de la Policía Judicial para que practiquen diligencias encaminadas á averiguar el paradero de las caballerías que luego se reseñan, robadas de la cerca llamada «Las Domingas» término de Torreorgaz en la noche del 8 del actual, propiedad del vecino de dicha Villa Teodoro Polo Pavón.

### Señas

Un potro de 18 meses, de 1'44 metros alzada, cenizo claro, raza española, cuyas señas particulares

son: careto corrido hasta los ollares, bebe con el interior y calzado alto de las pata y mano izquierda.

Un caballo capón, de 3 años, 1'47 metros alzada, castaño, raza española.

Ambas caballerías llevan el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola».

Y caso de que sean habidas, las pongan inmediatamente á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan satisfactoriamente su legítima adquisición.

Dado en Cáceres á catorce de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Pablo Gallo, El Secretario, Marcelino Rasero.

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Manuel Sánchez Escobar y Oteo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para que tenga lugar el sorteo de los vocales en concepto de mayores Contribuyentes por territorial é Industrial, que han de constituir con los Vocales natos la Junta de este Partido para la formación de las segundas listas de Jurados del mismo en este año, he señalado el día veintisiete de los corrientes á las diez horas, cuyo acto será público.

Lo que se anuncia para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta de la Ley de 20 de Abril de 1888.

Dado en Navalmoral de la Mata á ocho de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Escobar.—De su orden, Pedro Sánchez Casas.

### TRUJILLO

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á la Policía Judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan propias de Alonso García Barquilla, vecino de Aldea de Trujillo y que fueron robadas la noche del ocho del corriente de una cuadra de dicho pueblo, por cuyo hecho instruyo sumario con el número treinta.

Y si fueren habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Trujillo á quince de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Joaquín de Domingo, por su mandado, Joaquín Mediavilla.

### Señas de las caballerías

Una mula de siete años, alzada un metro treinta y dos centímetros, pelo castaño claro raza española con hierro C en el hocico, cinta negra, agujas y expinazo, crin patas y manos negras.

Otra mula de dos años, alzada un metro veintitres centímetros, negra mohina, raza española.

Ambas tienen el hierro de la Compañía «El Fenix Agrícola», la primera en la nalga derecha y la segunda en la nalga izquierda.

### HERVAS

Don Angel Mártil Gómez, Juez municipal suplente de esta villa en funciones del de instrucción de este partido de Hervás.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día trece de Junio próximo y su hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, de la finca que á continuación se deslinda, embargada al procesado Jorge Domínguez López, vecino de Baños, en causa que se le siguió por lesiones; los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación; las pujas serán á la llana y de diferencia de una á otra de una peseta para ser admisible, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; referida finca carece de título de propiedad sin que halla suplido su falta siendo de cuenta del comprador el proveerse de él.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás á trece de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Angel Mártil.—El Secretario, Antonio M. Gómez.

### Finca objeto de la subasta

Una casa en la calle del Castillo del pueblo de Baños, número catorce, consta de un piso y planta baja, linda derecha de los herederos de Segunda Hernández y hodega ó cuadra de Tomás Guijo; izquierda y espalda calle pública, tasada en dos mil cincuenta pesetas.

### CORIA

Don Manuel Sanmartín Puente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á todas

las Autoridades que por medio de los agentes de la policía judicial se proceda á la busca de las caballerías que después se dirán y de los dueños que también se designarán, las cuales fueron sustraídas en la noche del cuatro al cinco del actual de la dehesa boyal de Guijo de Galisteo, y caso de ser habidas se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Al mismo tiempo se cita y llama á cuantas personas puedan deponer sobre el hecho y á los autores, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, cuyo término empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Coria á trece de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Sanmartín.—El Secretario, por orden, Isaac Guerra.

#### Caballerías sustraídas

De Román Hernández Casado: Un mulo capón de seis años, alzada 1'34 metros, castaño oscuro, lunar blanco junto al cuenco del ojo derecho.

Un mulo de cinco años, guinda oscuro, de 1'34 metros de alzada, extremidades entrepeladas en rojo, lunar en la mano derecha junto al casco y con el hierro de «El Fénix Agrícola» en la nalga derecha.

De Liborio Martín Dillán: Un mulo rojo claro, capón, de diez años, alzada 1'41 metros, lunares en ambos costillares, raya cruzada, rayado en las cuatro patas.

De Atanasio Benito Marcos: Un mulo capón de doce años, castaño claro, lunares en costillares, y cruz, de 1'40 metros de alzada.

Un mulo capón de cinco años, alzada 1'45 metros, rucio, lunar en costillar derecho, mohino.

De Pantaleón Galindo Sánchez:

Un mulo capón de cuatro años, alzada 1'34 metros, pelo castaño claro, lunar costillar derecho y pelos blancos en el mismo costillar.

Todas las caballerías reseñadas se hallan aseguradas en «El Fénix Agrícola» cuya marca llevan en la nalga derecha.

#### ALCANTARA

Vargas Vázquez, Manuela; de veinte años, soltera, gitana, natural de Cáceres, domiciliada últimamente en dicha ciudad, comparecerá en el término de ocho

días ante el Juzgado de instrucción de Alcántara, para ser oída y constituida en prisión en la cárcel del partido, acordada en causa por hurto de un cerdo, instruida con el número doce, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Alcántara ocho de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Juez de instrucción, Francisco González Najarro.

Suarez, Rosa; de treinta años, soltera, gitana, natural de Badajoz, cuyo otro apellido no consta, domiciliada últimamente en Cáceres, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcántara, para ser oída y constituida en prisión en la cárcel del partido, decretada en causa por hurto de un cerdo, instruida con el número doce, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Alcántara ocho de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Juez de instrucción, Francisco González Najarro.

#### MONTANCHEZ

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del semoviente que al final se reseña y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, el cual ha sido sustraído el día siete del actual al vecino de Torremocha Lorenzo Rivera Leo de finca al sitio Poyo Corvera, término de dicho pueblo.

Dado en Montánchez á trece de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Luis Rodríguez.—Por su orden, Adolfo Lozano Canal.

#### Señas del semoviente

Un potro capón, de tres años, pelo negro, raza española y como señas particulares pelos blancos en la frente, calzado y arañado de la pata derecha, hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» con la letra P y el número siete en el muslo izquierdo, es de notar la cicatriz de su reciente capadura.

## ALCALDIAS

### BOTIJA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas por expresadas entidades durante el cuarto trimestre de 1917, que se forma por el Secretario, en cumplimiento del artículo 109 y 110 de la ley Municipal y 40 del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, aprobado por Real orden de fecha 24 de Agosto de 1916.

#### Ordinaria del día 7 de Octubre

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Delgado Rentero.

Se aprueba por unanimidad el acta de la anterior. Dada cuenta de los «Boletines Oficiales» y superiores órdenes de la semana, se acuerda su exacto cumplimiento.

Se acordó satisfacer al vecino Agustín Casero 2'50 pesetas por haber dado muerte á un animal dañino en este término, con cargo dicha cantidad al capítulo 3.º artículo 5.º del presupuesto corriente.

#### Ordinaria del día 14

Abierta bajo la presidencia del mismo señor Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de los «Boletines Oficiales» y superiores órdenes recibidos en la semana, se acuerda el exacto cumplimiento de cuanto á esta Corporación compete.

#### Ordinaria del día 21

Se abre bajo la presidencia del mismo señor Alcalde.

Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de los «Boletines Oficiales» y superiores órdenes de la semana y se acordó su exacto cumplimiento. Se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el aprovechamiento de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de los propios de ésta, al único postor don Juan Morgado Rentero, por la cantidad de 2.400 pesetas y que en el término de cinco días deposite en la Caja Municipal ó en la Delegación de Hacienda el 10 por 100 de la cantidad citada como fianza definitiva.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo 3.º artículo 5.º de este presupuesto 2'50 pesetas al vecino Agustín Casero por haber dado muerte á un animal dañino en este término.

Se dió cuenta y se aprobó el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda para 1918 y se acordó fijarlo al público por quince días, transcurridos los cuales se someterá á la aprobación definitiva de la Junta Municipal.

#### Ordinaria del día 28

Abierta bajo la presidencia del mismo señor Alcalde.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los «Boletines Oficiales» y superiores órdenes de la semana se acordó el exacto cumplimiento de cuanto de á esta Corporación compete.

Se acordó autorizar al señor agente de este Ayuntamiento en Cáceres para que gestionase en dicha Ciudad viniese un perito Agrícola titulado á tasar los bienes de Francisco Delga-

do Moreno, padre del mozo Pedro Delgado Pérez, del reemplazo actual, según acuerdo de la excelentísima Comisión Mixta de Cáceres comunicado á esta Alcaldía.

Se acuerda aceptar el donativo propuesto por el rematante de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal don Juan Morgado Rentero, haciéndole extensivas las más expresivas gracias.

#### Ordinaria del 4 de Noviembre

Abierta bajo la presidencia del mismo señor Alcalde.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el más exacto cumplimiento de todas las superiores órdenes recibidas en la semana y de lo que ordenan los «Boletines Oficiales» recibidos en la misma.

Se nombra á don Carlos Llorente Pascual, Perito Agrícola con título, para que tase en venta y renta los bienes de Francisco Delgado Moreno.

Se autorizó á don Indalecio González Galán, profesor Veterinario, para que reconozca é inspeccione las carnes de las reses que se sacrifiquen en esta villa, hasta tanto se provea la plaza de Inspector de Higiene y carnes de ésta.

Se lee por el Secretario y se aprueba por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el tercer trimestre el año actual.

#### Ordinaria del día 11

Se abre bajo la presidencia del mismo señor Alcalde.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los «Boletines» y superiores órdenes recibidas en la semana, se acordó su cumplimiento.

Se acordó satisfacer al padre franciscano Frai Gil Rivas 2 pesetas con cargo al capítulo 5.º artículo 4.º de este presupuesto.

#### Ordinaria del día 18

Preside el mismo señor Alcalde, Se lee y aprueba por unanimidad el acta de la anterior.

Se da cuenta de los «Boletines Oficiales» y superiores órdenes de la semana y se acuerda su exacto cumplimiento.

Se acordó que se date el Depositario de estos fondos municipales de 585'39 pesetas, satisfechas á la Hacienda por consumos y atenciones de primera enseñanza del cuarto trimestre y año corriente, datándose con cargo al capítulo 9.º, artículos 6.º y 14 de este presupuesto.

#### Ordinaria del día 25

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Delgado Rentero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los «Boletines Oficiales» y superiores órdenes de la semana, se acordó su cumplimiento.

Se acordó por unanimidad satisfacer con cargo al capítulo 11 artículo único, 50 pesetas á don Genaro Delgado Rentero, por gastos de viaje á Cáceres á gestionar asuntos de interés apremiante para este Ayuntamiento.

Se acordó nombrar á don Antonio Ramos Román, Perito Agrícola, para tasar los bienes de Francisco Delgado Moreno, en sustitución de don Carlos Llorente, nombrado para tal

objeto en sesión de 4 del actual, por haber fallecido éste sin resolver la tasación de referencia.

Ordinaria del día 2 de Diciembre

Se abre bajo la misma presidencia. Se da lectura y se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de los «Boletines Oficiales» y superiores órdenes de la semana, acordándose su cumplimiento.

Se acuerda satisfacer 12'75 pesetas al vecino Juan Rico Solís por haber muerto á dos animales dañinos en este término, satisfaciéndose tal cantidad con cargo al capítulo 3.º artículo 5.º del presupuesto corriente.

Se acordó satisfacer al Secretario 10 pesetas por la limpieza del salón de sesiones y oficinas del Ayuntamiento, costeada por el mismo en el año actual, con cargo al capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto corriente; 2 pesetas á la vecina María Solís Chamorro por lactancia y conducción á Torremocha de un niño expósito, con cargo al capítulo 5.º artículo 4.º de dicho presupuesto; que con cargo al capítulo 9.º, artículo 8.º de repetido presupuesto, se date el Depositario de estos fondos municipales de 60'34 pesetas, satisfechas por la Contribución Territorial de la Dehesa Boyal de ésta y cuarto trimestre del año actual, y con cargo al capítulo 11 artículo único, se date referido Depositario de 6'25 pesetas, por la cuota que á este Ayuntamiento corresponde satisfacer en el año corriente á la Asociación General de Ganaderos del Reino, como asociado de la misma.

Ordinaria del día 9

Abierta bajo la misma presidencia. Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los «Boletines Oficiales» y superiores órdenes recibidas en la semana, se acordó su cumplimiento.

Ordinaria del día 16

Se abrió por la misma presidencia que las anteriores. Idéntica á la anterior.

Ordinaria del día 16

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Delgado Rentero. Idéntica á las dos anteriores.

Ordinaria del día 23

Abierta bajo la misma presidencia. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y superiores órdenes recibidas en la semana, aprobándose su exacto cumplimiento.

Dada cuenta de la manifestación del señor Alcalde de Salvatierra de Santiago de haber concedido la plaza de Inspector de Higiene pecuaria y de carnes á don Indalecio González y Galán, se nombró para desempeñar dicho cargo en la localidad al anteriormente citado, por hallarse agregado este Ayuntamiento al de referido pueblo de Salvatierra, acordándose á la vez que se notifique al señor Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 30

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Delgado. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y superiores órdenes de la semana y se acordó su cumplimiento.

Se acordó satisfacer sus haberes del cuarto trimestre á los empleados de este Ayuntamiento; el material de Secretaría al Secretario del mismo, que lo suple; el alquiler de las casas que habitan el maestro y maestra de las Escuelas de ésta; el haber del cuarto trimestre al único guardia municipal rural de este Ayuntamiento; 75 pesetas al carpintero Máximo Rojo, por confección estantería Archivo municipal y arreglo mesa escritorio, con cargo al capítulo 1.º artículo 5.º del presupuesto corriente; el haber del cuarto trimestre al Médico titular de esta villa don Germán Díaz Jiménez; el importe del fluido eléctrico suministrado á la Escuela de adultos en dicho trimestre á don Guillermo Pérez Rentero, y el haber del cuarto trimestre el Farmacéutico.

Se acordó que con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º, se date al Depositario de 20 pesetas satisfechas al señor agente de este Ayuntamiento en Cáceres por los gastos de correo, material empleado por el mismo en la correspondencia dirigida á esta Alcaldía en el segundo semestre de 1917. También se acordó satisfacer con cargo al capítulo 11, 18'50 pesetas al señor Alcalde presidente por los gastos que le han originado en su viaje á la capital y estancia en ella para gestionar asuntos de este Ayuntamiento; 5'50 pesetas con cargo al mismo capítulo al herrero José Rueda, por construcción de un candado y recomposición de una llave para la puerta que da acceso al Juzgado municipal y para el armario que se utiliza como archivo respectivamente; 10 pesetas al encargado del Registro civil, para la compra de libros del mismo, con cargo al capítulo 1.º artículo 11; así como también 15 pesetas al vecino Juan Delgado, como encargado del aseo y limpieza de la Plaza de la Constitución y calles públicas de ésta, con cargo al capítulo 3.º artículo 3.º; el socorro domiciliario de 2'50 pesetas con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º, á la vecina Matilde Guijo.

Igualmente se acordó satisfacer á don Indalecio, González, Inspector de carnes y de Higiene pecuaria de ésta, 5'35 pesetas por su haber de nueve días que hace fué nombrado, y 49'40 pesetas satisfechas al mismo por los reconocimientos y demás servicios prestados á este Ayuntamiento durante el tiempo que estuvo vacante la plaza de Inspector de ésta, todo con cargo al capítulo 3.º artículo 7.º del presupuesto corriente.

Acuerdos tomados por la Junta municipal

Extraordinaria del día 15 de Octubre

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Delgado Rentero.

Se aprueba el acta de la anterior. Se adopta el medio de repartimiento general sustitutivo de consumos para 1918 y gravar la cuota para el Tesoro con el 120 por 100 para atenciones municipales.

Extraordinaria del 10 de Noviembre

Abierta bajo la misma presidencia. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba definitivamente el proyecto de presupuesto para 1918, fijándose los ingresos en 10.656'69 pesetas y los gastos en igual cantidad, acordándose á la vez

que se haga saber al público en la forma ordinaria y que sin otro procedimiento se remita el presupuesto aprobado y su copia al señor Gobernador civil de la provincia para su superior aprobación.

El precedente extracto, se ha dignado aprobarlo el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1918.

Botija á 8 de Mayo de 1918.—Eduardo Gutiérrez.—V.º B.º, el Alcalde, Genaro Delgado Rentero.

ZORITA

Año de 1917

COPIA de la relación nominal de los jornales invertidos durante la semana del 19 de Febrero al 24 de igual mes, en la reparación de la calle Fuente del Campo.

	Ptas. Cts.
Miguel Rodríguez Corri-llero .....	4 75
Alfonso Jiménez Ventura..	5
Lorenzo Pérez Rivera.....	5
Juan Jiménez Valdés.....	3
Leopoldo Izquierdo Ma-teos .....	5
Juan Pizarro Vegas.....	5
José Chamorro Canelo....	3
Fernando Bernal Cancho..	5
Pedro Ciudad Bernardo...	5
Antonio García Arroyo ...	4
Domingo Maeno Pizarro..	2
Pedro Maeno Fuentes ....	5
Fulgencio González Fuen-tes .....	2 50
Fermín López Rodríguez..	5
Tomás Pizarro Calderón..	5
Juan Franco Pérez .....	1
Alonso Jiménez Villarejo ..	4
Victoriano Gómez Pérez ..	3
Pablo Moreno Rodríguez .	1
Juan Urbina Gómez .....	4
Juan Marcelo Gil .....	4
Juan Sánchez Jiménez ....	2
Juan Antonio Chico Martín.	4
Miguel Rodríguez Pizarro .	3
Francisco Maeno Fuentes .	3
Jerónimo Gutiérrez Calde-rón .....	3
Pablo Serrano Jiménez ...	3
Diego Calderón Valdés ...	1
Eugenio Holguín Rubio...	3
Barco Ribera Jiménez.....	2
Juan Solano Caballero....	10
<b>Total.....</b>	<b>115 25</b>

Importa la anterior relación la expresada cantidad de 115'25 pesetas.

Zorita 25 de Febrero de 1917.—El encargado, presencié el pago, Juan Solano.—El Secretario, José Domínguez.—V.º B.º, el Alcalde, Trinidad.

La precedente lista fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 18 de Marzo de 1917.—El Secretario, José Domínguez.—V.º B.º, el Alcalde, Trinidad.

COPIA de la relación nominal de los jornales invertidos durante la semana del 19 al 24 de Febrero, en la reparación del camino vecinal de Garcíaz.

	Ptas. Cts.
Julián Ciudad Grande ....	1
Eugenio Holguín Rubio...	1
Miguel Rodríguez Pizarro .	1
Pedro Botanas .....	5
Juan Isidro Valdés .....	5
Pablo Moreno Rodríguez .	5
José García Blázquez.....	1
José Chamorro Cancho ...	1
Juan Sánchez Jiménez ....	4
Juan Jiménez Valdés.....	4

Ptas. Cts.

Inocencio Pizarro.....	12
Pablo Cumbreño Gómez..	10
<b>Total.....</b>	<b>50</b>

Importa esta relación la cantidad de 50 pesetas.

Zorita 24 de Febrero de 1917.—Presencié el pago, el encargado, Pablo Cumbreño.—El Secretario, José Domínguez.—V.º B.º, el Alcalde, Trinidad.

La precedente lista fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 18 de Marzo de 1917.—El Secretario, José Domínguez.—V.º B.º, el Alcalde, Trinidad.

ABERTURA

Pedido de relaciones

Para que por la Junta pericial pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la Contribución Territorial del año de 1919, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos de este término municipal como forasteros que hayan tenido alteraciones en su riqueza rústica presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, las correspondientes relaciones juradas acompañadas de los documentos que lo justifiquen.

Abertura y Mayo 13 de 1918.—El Alcalde, Inocencio Ramos.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Recuento de ganadería

Formado por la Junta pericial de este pueblo, el recuento general de ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el año de 1919, por el presente se requiere á todos los dueños, aparceros ó encargados de ganados, tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en este Ayuntamiento en el término de ocho días, relaciones juradas que determina la regla 1.ª del artículo 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885. Sin perjuicio de llevarle igualmente á efecto, por las Comisiones que determina la regla 3.ª del mismo artículo.

Santa Cruz de la Sierra 14 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Juan Avilés.

ROBLEDILLO DE LA VERA

Apéndice al amillaramiento

Confeccionado el que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1919 por esta Junta pericial, queda expuesto al público desagradio en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial», durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Robledillo de la Vera 13 Mayo 1918.—El Alcalde, Sebastián Castaño.

CACERES

Tip. de Luciano Jiménez Merino

12 — Ptas. Cts. — 12